El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 7.895/2012

La Sala de lo Social, con Sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Doña Teresa Castilla Morán, Secretario del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social Sede Sevilla, Certifico: En el Recurso de Suplicación 3426/2011-I se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Inadmitir, por razón de cuantía, el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 e Córdoba de fecha 31 de mayo de 2011, dictada en virtud de demanda entablada por el trabajador don Francisco Ojeda Oñoro contra el Instituto recurrente, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Miguel Rodríguez López e Hijos S.L., en reclamación de subsidio de incapacidad temporal, declarando firme la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser prepara-

do dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

La Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado la siguiente sentencia, en el Recurso de Suplicación 3426/2011-l interpuesto por Francisco Ojeda Oñoro, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Miguel Rodríguez López e Hijos S.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 1 de Córdoba, en fecha, ha sido ponente el Iltmo. Sr. D. Francisco Carmona Pozas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Miguel Rodríguez López e Hijos S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Sevilla a 22 de noviembre de 2012.- La Secretaria de la Sala, firma ilegible.